



**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL
LOCAL BILBAO ZERBITZUAK -
SERVICIOS**

**INFORME ADICIONAL AL DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014**

BETEAN AUDITORÍA, S.L.P.



ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	4
III.1.- Objetivos y Alcance del Trabajo.....	4
III.2.- Limitaciones al Alcance.....	5
IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos.....	5
IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas.....	7
V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS.....	7
V.1.- Aspectos generales	7
V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable	8
V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería	8
V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal	11
V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente	20
V.6.- Inmovilizado	22
V.7.- Existencias.....	24
V.8.- Cuentas a cobrar.....	24
V.9.- Periodificaciones de activo	26
V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	27
V.11.- Fondos propios.....	28
V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos.....	29
V.13.- Deudas a corto y largo plazo.....	30
V.14.- Periodificaciones de pasivo.....	31
V.15.- Contingencias.....	32
V.16.- Operaciones y saldos con partes vinculadas	33
V.17.- Cuentas a pagar	33
V.18.- Ingresos por prestación de servicios	34
V.19.- Otros ingresos de explotación	36



ÍNDICE

V.20.- Gastos de explotación	36
V.21.- Gastos de personal.....	37
V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero.....	38
VI-OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES	46
Cuadro de contratación-Anexo I	47



I.- INTRODUCCIÓN

Betean Auditoría, S.L.P. ha realizado, en ejecución del contrato de los servicios de auditoría para la realización de las actuaciones de control financiero en los organismos y sociedades dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, y licitado mediante procedimiento abierto y número de expediente 115600000015 por la Intervención General del Ayuntamiento de Bilbao, el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2014 de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS (en adelante, la Entidad).

El informe es consecuencia de los trabajos y procedimientos realizados entre los meses febrero y junio de 2015. Dichos trabajos se han llevado a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría en vigor.

El presente informe se emite con carácter definitivo. Con fecha 2 de julio de 2015 fue enviado el informe provisional a Bilbao Zerbitzuak, a través de la Intervención General de la Entidad Municipal, habiéndose presentado por parte de la Entidad alegaciones fuera del plazo establecido y recogiendo en el apartado "VI. Observaciones a las Alegaciones" nuestra respuesta a las mismas.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

La ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS es una entidad pública empresarial local, que tiene como actividad principal la organización, gestión y explotación de los cementerios y mercados municipales del Ayuntamiento de Bilbao.

Al 31 de diciembre de 2014, los Fondos Propios de la Entidad son de 8.449 euros. La Entidad se configura como una entidad pública empresarial local del Ayuntamiento de Bilbao de conformidad con la legislación reguladora del régimen local.

La Entidad tiene su sede en la Plaza Ernesto Erkoreka, s/n, dentro del término municipal de Bilbao.

La Entidad cuenta con una plantilla media de 27 personas al 31 de diciembre de 2014.

A continuación se presentan los principales datos de ingresos por actividad referidos al último ejercicio:

- Euros -	
<u>CONCEPTO</u>	<u>2014</u>
Servicios de cementerios	1.055.935
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	472.569
Servicios de mercados	709.222



III.- OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

III.1.- Objetivos y alcance del trabajo

El objetivo del trabajo ha sido la comprobación de la situación y funcionamiento de la gestión de la Entidad en el aspecto económico financiero para verificar que se acomodan a los principios de buena gestión financiera, con el fin de identificar y poner de manifiesto cualquier incumplimiento de la normativa e ineficiencias que se consideren relevantes.

Si bien los procedimientos de auditoría fueron diseñados exclusivamente para emitir una opinión sobre las Cuentas Anuales, de su aplicación se han deducido resultados significativos desde la perspectiva del control interno, de la legalidad y de la gestión económica financiera, de tal manera que el presente informe adicional al de Auditoría de Cuentas Anuales recoge los resultados relevantes que se han deducido de dicha aplicación y que no afecten a la imagen fiel de las Cuentas Anuales de la Entidad.

En el epígrafe siguiente se reflejan los resultados obtenidos de la verificación de una serie de objetivos adicionales al previsto en la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Entidad, sin que quepa inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mismo. En particular, los objetivos del trabajo realizado han sido los siguientes:

- Constatar la existencia de un adecuado nivel de organización y control interno en las distintas áreas de trabajo.
- Análisis del grado de cumplimiento de la Instrucción relativa al control de la tesorería (apartado V.3).
- Análisis del grado de cumplimiento de la gestión aplicable en materia de contratación, así como de la adecuación de los procedimientos utilizados a las Instrucciones internas de contratación y a los principios de buena gestión financiera (apartado V.4).
- Verificación del cumplimiento de la legalidad en materia de personal (apartado V.4).
- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente (apartado V.5).
- Análisis presupuestario y económico-financiero, y determinación de la situación de liquidez y solvencia de la Entidad para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas (apartado V.22).



III.2.- Limitaciones al alcance

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

IV.- RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como consecuencia de los trabajos desarrollados, tanto en la auditoría de Cuentas Anuales como en otros procedimientos diseñados y llevados a cabo y que han sido descritos en el apartado III "Objetivos y alcance del trabajo", a lo largo del presente informe se han puesto de manifiesto, en lo referente a los aspectos organizativos y de control interno, de cumplimiento de legalidad y de gestión de la Entidad, diversos hechos significativos que se detallan a continuación:

IV.1.- Aspectos más significativos de los resultados obtenidos

Organización y control interno

- Considerando la dimensión de la Entidad y el trabajo desarrollado, se puede concluir que tanto la Organización como el Control Interno establecido por la Entidad es satisfactorio, no habiéndose detectado hechos significativos (apartado V.1).

Naturaleza de los ingresos y su adecuación a la normativa vigente (apartados V.5 y V.18)

- Los ingresos registrados en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias, se corresponden con las facturaciones en concepto de servicios de cementerios, servicios de mantenimiento y conservación de cementerios, servicios de mercados y traspaso a resultados de las concesiones.
- La Entidad aplica el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios de mercados y cementerios aprobadas por Acuerdo del Ayuntamiento en el Pleno de 25 de septiembre de 2013 y publicadas en el BOB número 238, 13 de diciembre de 2013.

Instrucción de Tesorería y Ley de Morosidad

- Tal y como hemos podido verificar tras los distintos procedimientos desarrollados, la Entidad cumple razonablemente con las indicaciones definidas en la Instrucción de Tesorería Nº 1/2011. De esta manera, la Entidad contribuye de forma satisfactoria a la consecución del objetivo de la citada instrucción, posibilitando una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos públicos (apartados V.3 y V.10).



- Se ha observado que a cierre del ejercicio 2014, está como persona autorizada en la cuenta corriente de la Entidad el antiguo Presidente (José Ignacio Azkuna), fallecido el 20 de marzo de 2014 (apartados IV.2, V.3 y V.10).
- Durante el ejercicio 2014, la Entidad ha cumplido razonablemente con el plazo de pago establecido por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (apartado V.17).

Además, en base a la recomendación efectuada desde la Entidad Municipal, la Entidad ha procedido a efectuar la mayor parte de sus pagos en un plazo considerablemente inferior al que le es de aplicación, cumpliendo, básicamente, el plazo de los 30 días establecidos para las Administraciones Públicas (apartado IV.2).

Contratación y Personal

- La Entidad ha cumplido razonablemente con la normativa vigente aplicable en materia de contratación administrativa y gestión de personal (apartado V.4).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 20.2 de la *Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014*, las retribuciones del personal de la Entidad no han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad (apartado V.21).
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 20.3 de la *Ley 22/2013* antes citada, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2014 ha ascendido a 32.209 euros. (apartado V.21).

Análisis Presupuestario y económico financiero

- Si bien la exigencia del cumplimiento de la Regla del Gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se refiere a nivel consolidado, en la verificación individual efectuada, se ha observado que la Entidad no cumple en la liquidación del ejercicio 2014 con la Regla del Gasto (apartado V.22.3).
- Al 31 de diciembre de 2014, la Entidad ha obtenido una capacidad de Financiación de 197.484 euros (apartado V.22.3).



IV.2.- Recomendaciones propuestas para corregir las deficiencias detectadas

- Se recomienda a la Entidad que elimine como personas autorizadas en las cuentas corrientes a aquellas personas que en la actualidad no ejercen cargo en la Entidad (apartados IV.1, V.3 y V.10).
- Se recomienda a la Entidad que, en la medida de lo posible, efectúe los pagos en el plazo de 30 días recomendado desde la Intervención General (apartados IV.1 y V.17).

V.- DETALLE DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO OBTENIDOS

En el apartado V.2 “Análisis del proceso de elaboración de la información contable” se recogen los resultados relevantes que se ha deducido de la aplicación de los procedimientos necesarios para efectuar la auditoría de cuentas.

En los restantes apartados se recogen los resultados alcanzados en el trabajo desarrollado respecto del análisis de los procedimientos y sistemas de control interno, del cumplimiento de legalidad y otros aspectos de gestión que se han considerado relevantes de acuerdo con los objetivos previstos para la auditoría de cumplimiento.

V.1.- Aspectos generales

Al margen de las conclusiones reflejadas en los siguientes apartados de “Detalle de los resultados del trabajo obtenidos”, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

- Debido a la dimensión de la Entidad, no existe una buena segregación de funciones, hecho que, aun habiendo establecido el Control Interno de la Entidad como satisfactorio, puede contribuir a que éste pueda deteriorarse (trabajadores del departamento de tesorería se encargan asimismo de: manejar y registrar el efectivo, preparar facturas, comprobar y mantener los registros de cuentas a cobrar, y obtener extractos de los bancos y realizar las conciliaciones).
- El Ayuntamiento de Bilbao financia mediante subvenciones corrientes y de capital la actividad desarrollada por la Entidad.

Las aportaciones corrientes del Ayuntamiento tienen como objetivo asegurar una rentabilidad mínima, compensando los menores ingresos que se producen por el establecimiento de tasas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a Organismos Autónomos Mercantiles y Sociedades Públicas contenidos en los



Presupuestos Generales de la Entidad Local, tendrán para los perceptores la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, debiendo ser reintegrados en consecuencia a la Tesorería Municipal, sin necesidad de ninguna declaración al efecto, el exceso de los fondos que se hubieren recibido.

Por lo tanto, las Cuentas Anuales de la Entidad, y el resultado económico alcanzado al final del ejercicio, han de entenderse dentro de este contexto (apartados V.11, V.16 y V.19).

V.2.- Análisis del proceso de elaboración de la información contable

Las Cuentas Anuales de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, se han ajustado, en términos generales, a las normas y principios contables contenidos en el Plan General de Contabilidad y demás marco normativo de información financiera aplicable. La opinión emitida en el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2014 ha sido favorable.

En definitiva, y con carácter general, se ha comprobado que la Entidad lleva su contabilidad al corriente de forma que permite conocer, al menos al cierre de cada mes, la verdadera situación económica y financiera de la Entidad.

Como conclusión, del resultado de los procedimientos desarrollados para efectuar la auditoría de cuentas, no se ha deducido la necesidad de que la Entidad incorpore en su contabilidad ningún ajuste y/o reclasificación.

V.3.- Cumplimiento de la Instrucción relativa al control de tesorería

Con objeto de definir unos parámetros necesarios para el establecimiento de un modelo básico para la gestión de la tesorería relativa a las sociedades y entidades públicas empresariales, cuyos presupuestos se integran en el general de la Entidad Municipal (Ayuntamiento de Bilbao), y en aras a una mayor uniformidad, transparencia y rigor en la utilización de los fondos público, desde la Entidad Municipal se preparó la Instrucción N°1/2011 aprobada por la Junta de Gobierno Local. En la misma se establecen las normas y procedimientos generales que las distintas Entidades deben cumplir en materia de pagos, cuentas corrientes, caja de efectivo, tarjetas de crédito, excedentes de tesorería y endeudamiento.

Nuestro trabajo ha consistido en evaluar el grado de cumplimiento de la citada Instrucción, en base las entrevistas mantenidas con el personal de la Entidad y las verificaciones efectuadas tanto en el trabajo de auditoría de Cuentas Anuales, como en otros procedimientos adicionales realizados:



RÉGIMEN GENERAL DE PAGOS

Por lo general, los pagos se efectúan a través de las entidades financieras, mediante la expedición de órdenes de transferencia. En caso de expedición de cheques, que serán excepcionales, son nominativos y se corresponden con ingresos en caja para cumplir con el sistema de fondo fijo de caja utilizado por la Entidad.

En los apuntes seleccionados no se han detectado pagos realizados mediante cheques, a excepción de los cheques nominativos ingresados en caja para la instrumentación de los pagos que realiza la entidad mediante caja.

Por lo general, los pagos en efectivo que se realizan por caja son de escasa cuantía y la reposición de fondos se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador.

Los pagos que se efectúan mediante caja son de pequeño importe y debido a su escasa cuantía, están autorizados por el Director Financiero.

La reposición de fondos de caja se efectúa mediante entrega de cheque al cajero pagador, por el importe que figura en la cuenta justificativa, que ha sido aprobada por la Dirección de la Entidad.

La reposición de caja se efectúa mediante cheques que están aprobados por el Director Gerente.

Los pagos se efectúan en un día concreto, que previamente ha sido fijado por la Dirección.

La Entidad tiene establecido tres días al mes para proceder a los pagos (los días 10, 20 y 30 de cada mes), aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación. Sin embargo, excepcionalmente, algunas facturas han sido pagadas mediante transferencia bancaria fuera de estos días.

CUENTAS CORRIENTES

La Dirección y la Presidencia tienen la autorización para la apertura, cancelación o modificación de las cuentas corrientes.

La Dirección y la Presidencia tienen esa autorización.

La Entidad dispone de una única cuenta corriente. En caso contrario, habrá más de una para facilitar el control individualizado de acciones o programas especiales.

Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de una sola cuenta corriente en la Entidad Financiera Kutxabank.

Se exige un mínimo de tres personas autorizadas para la disposición de fondos, que actúan de manera mancomunada, siendo imprescindible al menos dos de las personas autorizadas.

Tres son las personas autorizadas en las cuentas corrientes confirmadas por la Entidad Financiera: Oscar Garbisu (Director Gerente), José Ignacio Azkuna (antiguo Presidente, fallecido el 30 de marzo de 2014) y Mariano Emilio Gómez Fernández (Presidente Efectivo), siendo imprescindibles dos firmas mancomunadas para la disposición de fondos.

Al menos al fin de mes se efectúan conciliaciones de las cuentas y están autorizadas por la Dirección.

El Director Financiero es quien realiza mensualmente las conciliaciones bancarias, y el Director Gerente es quien las autoriza y firma.



CAJAS DE EFECTIVO	
La Entidad tiene creado un sistema de fondo fijo de caja, habiéndose establecido un límite.	La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, que asciende a 1.000 euros.
Al menos a fin de mes se efectúa el arqueo de caja, que debe estar autorizado por la Dirección de la Entidad.	La Tesorera es quien realiza el arqueo y conciliación de caja, y el Director Financiero y el Director Gerente revisan la citada conciliación. Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cada 3 meses aproximadamente.

TARJETAS DE CRÉDITO	
En caso de existencia de tarjeta de crédito, los límites están establecidos.	La Entidad no dispone de tarjetas de crédito.
Al menos a fin de mes se formaliza la cuenta justificativa de los gastos satisfechos a través de la tarjeta de crédito, que estará autorizada por al Dirección o Presidencia de la Entidad, en su caso.	

EXCEDENTES DE TESORERÍA	
La Entidad dispone de autorización previa de la Delegación de Economía y Hacienda del Ayuntamiento para la colocación de los excedentes de tesorería.	La Entidad no dispone de Excedentes de Tesorería.
Asimismo, en la petición consta el importe y el plazo previsto para dicha colocación.	

ENDEUDAMIENTO	
No se podrán concertar operaciones de endeudamiento de ningún tipo sin la autorización de la Dirección de Presupuestos del Ayuntamiento.	A 31 de diciembre de 2014, la Entidad no tiene concertada ninguna operación de endeudamiento.



V.4.- Cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación y personal

V.4.1.- Estudio del cumplimiento de la legalidad en materia de contratación administrativa en el ejercicio 2014

Bilbao Zerbitzuak, E.P.E.L. es una Entidad Pública, y como tal, en aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) se considera Poder Adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, por lo que viene sujeta al cumplimiento de unas obligaciones en cuanto a la adjudicación de los contratos que celebra. Asimismo, el TRLCSP establece la obligación de aprobación de unas Instrucciones Internas de Contratación (artículo 191 del TRLCSP) y de creación de un Perfil de Contratante en el que se publiquen las distintas licitaciones y adjudicaciones, así como las propias Instrucciones.

Instrucciones internas de contratación

Esta Entidad aprobó sus Instrucciones Internas de Contratación en el Consejo de Administración celebrado el 28 de mayo de 2010.

Estas instrucciones son de aplicación para todos aquellos contratos que cumplen las condiciones descritas a continuación. A las contrataciones sujetas a regulación armonizada les sería de aplicación el TRLCSP.

En el artículo 13 de las Instrucciones se establece que los procedimientos generales de contratación serán los siguientes según el tramo en que se sitúe la cuantía del mismo:

A. Contratos de todo tipo de valor estimado inferior a 50.000 euros

En el caso de obras de valor estimado inferior a 50.000 euros o a 18.000 euros en el resto de los casos, podrán adjudicarse los contratos directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación y cumpliendo las normas establecidas en el art. 95 de la LCSP.

En el caso de contratos de valor estimado superior a 18.000 euros distintos de los de obras, se solicitarán un mínimo de tres ofertas y si ello no fuere posible o no conviniere hacerlo se dejará constancia de ello.

B. Obras por valor estimado inferior a 300.000 euros o a 100.000 euros en el resto de los casos

Se adjudicarán por procedimiento negociado previa invitación expresa a presentar ofertas a un mínimo, en caso de resultar posible, de tres empresas capacitadas del sector de actividad relacionado con el objeto del contrato y dando cuenta a la Comisión de Contratación.



Se requerirá la previa elaboración de un pliego de condiciones. Además, la información relativa a estos contratos se publicará con antelación a su formalización en el Perfil de Contratante de la Entidad con una breve descripción y el método de adjudicación.

C. Obras por valor estimado inferior a 4.845.000 euros, suministros y servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II de la LCSP inferiores en ambos casos a 193.000 euros, así como resto de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía superior a las señaladas

Se adjudicarán por procedimiento abierto, restringido o negociado, éste último en los supuestos permitidos por la Ley, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas previamente aprobados.

La Comisión de Contratación será la responsable de elevar al Presidente en su calidad de órgano de contratación tanto la aprobación de los pliegos de condiciones de la licitación como la adjudicación del contrato. En caso de urgencia debidamente justificada, los pliegos y la convocatoria podrán ser directamente aprobados por el órgano de contratación, dando cuenta a la Comisión de Contratación a la mayor brevedad posible.

Recomendaciones sobre las Instrucciones Internas de Contratación:

- Actualizar las Instrucciones Internas de Contratación para adaptarlas a la normativa vigente. En concreto, proponemos que se eliminen todas las referencias a la LCSP para sustituirlas por el TRLCSP.
- Analizar la posibilidad de sustituir los importes incluidos en las mencionadas Instrucciones por los indicados en la Orden EHA/2425/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos del sector público a partir del 1 de enero de 2014. Más concretamente, en el apartado C del artículo 13 de las Instrucciones, los límites de los contratos que se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en ese apartado deberían ser de 5.186.000 euros para los contratos de obras y de 207.000 euros para el resto.

Para verificar si la Entidad ha cumplido con la legalidad en materia de contratación administrativa, hemos realizado los siguientes análisis:

1. La realización de un estudio de cómo ha efectuado la Entidad la contratación de los gastos e inversiones contabilizados al cierre del ejercicio 2014, a través del *Cuadro de Contratación* elaborado por la misma.
2. La verificación de si los expedientes de los contratos adjudicados en el ejercicio 2014 se han llevado a cabo de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa aplicable a cada caso.



1. Análisis global de la contratación de los gastos e inversiones durante el ejercicio 2014

Dentro de esta Entidad, los conceptos contables de gastos e inversiones sujetos a contratación administrativa, son los siguientes:

- Consumo de mercaderías
- Consumo de materias primas y otras materias consumibles
- Trabajos realizados por otras empresas
- Servicios exteriores
- Adquisiciones de inmovilizado

Los totales de gasto en concepto de *Consumo de mercaderías*, *Consumo de materias primas y otras materias consumibles*, *Trabajos realizados por otras empresas* y *Servicios exteriores*, de acuerdo con los importes reflejados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2014, ascienden a 33.334 euros, a 12.890 euros, a 11.091 euros y a 829.914 euros, respectivamente, totalizando 887.229 euros.

Por otra parte, el total de adiciones de inmovilizado del ejercicio 2014, de acuerdo con la memoria, ha ascendido a 600.000 euros.

Esto es, el total de gastos e inversiones de los conceptos mencionados incurridos o realizados por la Entidad durante el ejercicio analizado asciende, según su contabilidad, a 1.487.229 euros.

Para la realización de nuestro trabajo de análisis, se ha solicitado a la Entidad la elaboración de un cuadro por cuenta contable (Cuadro de Contratación – Anexo I) indicando para cada una de ellas, cómo ha sido contratado el importe registrado, esto es, qué tipo de procedimiento se ha utilizado para la contratación del gasto ejecutado y cuántos han sido los terceros con los que se ha contratado.

El cuadro incluye cuentas de gastos que no se encuentran registrados en los epígrafes anteriormente citados y que no serán objeto de nuestro trabajo, cuyo detalle es el siguiente:

<i>Conceptos</i>	<i>Euros</i>	<i>Observaciones</i>
Impuesto vehículos TM	562,45	No sujeto a contratación administrativa
Timbres y tasas varias	2.712,27	No sujeto a contratación administrativa
Canon agua	723,90	No sujeto a contratación administrativa
IBI Ayto. Derio cementerio	8.541,88	No sujeto a contratación administrativa
Elkarkidetza Empresa	32.209,10	No sujeto a contratación administrativa
Otros gastos sociales	4.272,26	No sujeto a contratación administrativa
Total	49.021,86	



Conclusiones:

Del trabajo efectuado para el análisis de la contratación de los gastos e inversiones realizados en 2014 por la Entidad se desprenden las siguientes conclusiones:

- La Entidad nos ha facilitado un cuadro resumen de la contratación de sus gastos e inversiones realizada durante 2014, cuyo total asciende a 1.541.077 euros. De este total, debemos excluir los 49.022 euros de gastos no sujetos a contratación administrativa. Por otro lado, si bien es cierto que las cuentas 6490001 *Vestuario* y, 6490009 *Otros gastos sociales*, en las que se registra un importe conjunto de 9.099 euros, están sujetas a contratación administrativa, no vamos a tenerlas en cuenta por no encontrarse dentro de los epígrafes mencionados al inicio de este apartado. Estos gastos han sido contratados como *Menores*.
- Una vez realizado el citado análisis de los datos incluidos en el cuadro facilitado correspondiente a los epígrafes anteriores, podemos extraer los siguientes resultados:

<i>Número total de Terceros</i>	<i>Total</i>
· Con los que se ha contratado en Gastos	240
· Con los que se ha contratado en Inversiones	10
· Totales con los que se ha contratado	250

<i>Contratación de Gastos</i>	<i>Total</i>
Total de gastos contratados con procedimiento <i>Menor</i>	887.228,40
Total de terceros contratados con procedimiento <i>Menor</i>	240
Porcentaje que supone el procedimiento <i>Menor</i> con respecto al gasto analizado	100

<i>Contratación de Inversiones</i>	<i>Total</i>
Total de gastos contratados con el procedimiento <i>SARA</i>	400.000,00
Total de terceros contratados con el procedimiento <i>SARA</i>	5
Porcentaje que supone el procedimiento <i>SARA</i> con respecto al gasto analizado	66,7
Total de gastos contratados con el procedimiento <i>Simplificado (A)</i>	199.999,37
Total de terceros contratados con el procedimiento <i>Simplificado</i>	5
Porcentaje que supone el procedimiento <i>Simplificado</i> con respecto al gasto analizado	33,3

(A) *Procedimiento negociado*



- En lo que respecta a los gastos contratados como Menores procede, a nuestro juicio, realizar un análisis más detallado de la contratación realizada en las siguientes cuentas contables:

<i>Cuenta</i>	<i>Descripción</i>	<i>Terceros</i>	<i>Importe (euros)</i>
6220002	Reparación cementerio	20	128.331,42
6220700	Gastos Mantenimiento La Ribera	19	108.089,77
6280	Suministro de Gas natural		55.301,93
6280	Suministro eléctrico		97.373,80
			389.096,92

Las cuentas incluidas en el cuadro anterior, representan el 44% de los gastos contratados como menores. El resto de cuentas no han sido revisadas bien por importes poco significativos o bien porque no acumulan numerosos terceros.

Reparación cementerio

Dicha cuenta incluye gastos relacionados con el mantenimiento del cementerio. En ella se registran gastos de diversa naturaleza relacionados con la higienización, la adquisición de herramientas y maquinaria, el tratamiento de residuos, la compra de equipos de bombeo, la instalación y mantenimiento de redes informáticas, gastos de cerrajería, el mantenimiento de ascensores, gastos de ferretería, elementos de seguridad, trabajos de recubrimiento, compra de equipos contra incendios, puertas automáticas, etc.

Gastos Mantenimiento La Ribera

Dicha cuenta incluye todos los gastos relacionados con el mantenimiento del mercado de La Ribera, tales como la higienización, las instalaciones eléctricas, material de construcción, cerrajería, toldos, control de accesos, protección contra incendios, control de humos, gestión de residuos, suelos y pavimentos, mantenimiento de instalaciones de ventilación, equipamientos para la hostelería, etc.

Suministros de Gas natural y Electricidad

Estos suministros no han sido licitados. Se trata de gastos de tracto sucesivo, por lo que deberían licitarse o adherirse a las contrataciones realizadas en el Ayuntamiento. No obstante, a la Entidad se le aplican las mismas tarifas que se recogen en los contratos suscritos con el Ayuntamiento.



2. Análisis de los expedientes de contratos adjudicados en el ejercicio 2014

Hemos realizado examen de cumplimiento de la legalidad en los expedientes SARA, abiertos y negociados tramitados en el ejercicio 2014.

En concreto, el análisis se ha centrado en verificar que los procedimientos utilizados en un expediente abierto y un expediente negociado tramitados por el EPEL, cumplen con los requisitos exigidos en las Instrucciones Internas de Contratación y en el TRLCSP.

Para los expedientes analizados, atendiendo a lo establecido por la normativa correspondiente en cada caso, el trabajo que hemos realizado ha consistido en el análisis y valoración de los procedimientos de contratación.

La relación de expedientes de contratación analizados es la siguiente:

Contrato	Procedimiento	Tipo de licitación, IVA excluido (euros)	Adjudicatario
Suministro e instalación de un sistema depuración emisiones para la instalación de cremación del Cementerio de Bilbao	Abierto (SARA)	400.000,00	Fivemasa, S.A.
Rehabilitación de cubierta y reparación de patologías de fachada del edificio de antiguas oficinas del Cementerio de Bilbao	Negociado sin publicidad	180.709,48	Construcciones Artelu y Harguin

Suministro e instalación de un sistema depuración emisiones para la instalación de cremación del Cementerio de Bilbao

Se trata de un contrato de suministros sujeto a regulación armonizada adjudicado mediante procedimiento abierto con un presupuesto máximo y valor estimado de 400.000 euros (IVA excluido). La licitación, sujeta a publicidad a nivel comunitario, fue publicada en el DOUE el 12 de marzo de 2014.

El contrato se adjudicó el 29 de mayo de 2014 mediante resolución de la Presidencia. El contrato se formalizó el 4 de junio de 2014 por un importe de 387.587 euros (IVA excluido). El plazo máximo de suministro será de cuatro meses, entendiéndose agosto como mes no operativo.

En la revisión efectuada de este expediente de contratación, hemos observado los siguientes hechos:

- No nos consta que el anuncio de adjudicación se publicara en el DOUE.



Rehabilitación de cubierta y reparación de patologías de fachada del edificio de antiguas oficinas del Cementerio de Bilbao

Se trata de un contrato de obras no sujeto a regulación armonizada adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad con un presupuesto máximo y valor estimado de 180.709 euros (IVA excluido).

El contrato se adjudicó el 2 de julio de 2014 mediante resolución de la Dirección Gerencia. El contrato se formalizó el 3 de julio de 2014 por un importe de 131.274 euros (IVA excluido). El plazo máximo de obra será de cuatro meses, entendiéndose agosto como mes no operativo.

En la revisión efectuada de este expediente de contratación, no hemos observado incidencias reseñables.

Ejecución de los contratos:

Hemos revisado la ejecución de los dos contratos analizados, siendo el resultado correcto.

Incidencias generales:

- El Perfil de Contratante de la Entidad no cuenta con un dispositivo que permita acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluye en el mismo, tal y como establece el artículo 53 del TRLCSP. Con lo cual, no nos ha sido posible certificar realmente en qué momento se han publicado en el Perfil los anuncios relacionados con los procedimientos de adjudicación.

V.4.2.- Examen de Cumplimiento de la legalidad en Materia de Gestión de Personal

A fecha 31 de diciembre de 2014, la plantilla de Bilbao Zerbitzuak se compone de 29 trabajadores, de los cuales 26 son fijos y tres de ellos son temporales.

Hay que señalar que existen tres trabajadores más adscritos a los mercados (un administrativo y dos porteros), pero su nómina es abonada por el Ayuntamiento de Bilbao y por tanto, no figuran como personal propio de la Entidad.

En cuanto a las altas y bajas acontecidas a lo largo del ejercicio 2014, se han producido cuatro contrataciones temporales.

La Entidad dispone de una Bolsa de Trabajo desde el año 2008, creada a partir de un concurso para la provisión de plazas de Oficial de Cementerios. Desde entonces, ha venido recurriendo a dicha Bolsa para cubrir vacantes de forma provisional. En el ejercicio 2014,



tres de las contrataciones temporales han sido de Oficiales de Cementerios (Oficial Servicios).

La normativa que regula las vacantes está recogida en el artículo 16 del Convenio Colectivo.

Expedientes seleccionados

Para verificar la gestión de personal realizada por Bilbao Zerbitzuak hemos analizado los expedientes de estas cuatro contrataciones temporales producidas en el ejercicio:

<i>Contratado</i>	<i>Categoría</i>	<i>Fecha de alta</i>	<i>Fecha de baja</i>
<i>R.M.B.</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>08-05-2014</i>	<i>07-05-2018</i>
<i>A.G.E.</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>27-06-2014</i>	<i>31-08-2014</i>
<i>J.Z.M.</i>	<i>Oficial Servicios</i>	<i>09-07-2014</i>	<i>31-07-2014</i>
<i>A.C.J.P.</i>	<i>Oficial 1ª Administrativo</i>	<i>09-12-2014</i>	<i>08-12-2018</i>

En primer lugar, cabe recordar que la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 establece en el apartado primero de su disposición adicional vigésima que en el presente ejercicio las Sociedades mercantiles públicas no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo las contrataciones que respondan a convocatorias iniciadas en ejercicios anteriores o que resulten obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales que estén en ejecución a la entrada en vigor de esta Ley, siempre que dichos planes se hayan establecido en cumplimiento de normas legales o convencionales.

Esta limitación no será de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente esté incluida la correspondiente sociedad mercantil.

Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

En segundo lugar, el procedimiento empleado para la contratación del personal debe respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, tal y como establece la Ley de la Función Pública Vasca.

Por tanto, el análisis se ha centrado en verificar si se han respetado los mencionados principios, por un lado, y si se justifica adecuadamente la necesidad de contratar de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 22/2013.



Expedientes analizados

La contratación de A.G.E. y J.Z.M., cuyos contratos abarcan los períodos comprendidos entre el 27 de junio y 31 de agosto de 2014, y el 9 de julio y el 31 de julio de 2014, se realizaron por circunstancias eventuales de la producción y para responder a la acumulación de tareas por vacaciones del personal. Debido a esta circunstancia Bilbao Zerbitzuak no disponía de personal suficiente para realizar las labores de enterramiento durante esos periodos y por ello se suscriben dos contratos eventuales por circunstancias de la producción a tiempo parcial.

La Entidad considera que las funciones de estas personas contratadas son prioritarias y que están dentro de un servicio público esencial para la comunidad.

Por otro lado, se han suscrito dos contratos de relevo con R.M.B. y A.C.J.P, vinculados a dos jubilaciones a los 61 años. La primera persona fue contratada a partir de la mencionada Bolsa de Trabajo. El Oficial Administrativo, en cambio, fue contratado a través de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento, ya que la Entidad no disponía de una Bolsa propia para esa categoría laboral. Los contratos de R.M.B. y A.C.J.P. abarcan los periodos comprendidos entre el 8 de mayo de 2014 y el 7 de mayo de 2018, y entre el 9 de diciembre de 2014 y el 8 de diciembre de 2018.

Dichas contrataciones están previstas en el anexo III del Convenio Colectivo.

Incidencias y recomendaciones

Del análisis de los expedientes anteriores se desprenden las siguientes conclusiones:

- En la contratación de los oficiales de cementerio no hemos podido verificar la correcta gestión de la Bolsa de Trabajo, ya que no hemos podido comprobar que las personas finalmente contratadas fueran la que se encontraban clasificadas en primer lugar en ese momento.

Cabe señalar, que se deberá tener en cuenta la tasa de reposición que incluya la correspondiente Ley de Presupuestos en el momento en el que, tras el periodo de relevo, la Sociedad se plantee convertir en indefinido a su personal relevista.

Otra información adicional

El Convenio Colectivo de la Entidad entró en vigor el día 1 de enero de 2013 y su periodo de duración abarca hasta el 31 de diciembre de 2015. Dicho Convenio se encuentra publicado en el BOB número 232 de 4 de diciembre de 2013.

Bilbao Zerbitzuak no dispone de Relación de Puestos de Trabajo.



Salarios

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20.2 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, las retribuciones del personal de la Sociedad tampoco han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad.

V.5.- Análisis de la naturaleza de los ingresos y de su adecuación a la normativa vigente

A lo largo del tiempo muchas son las interpretaciones y posturas que se han mantenido respecto a la naturaleza jurídica de la contraprestación a abonar por los usuarios de los servicios públicos, que ha tenido su reflejo en la jurisprudencia y en la disparidad de criterios seguidos por las Administraciones Públicas.

Hasta la entrada en vigor el 6 de marzo de 2011 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales establecía que las Entidades Locales podrían establecer tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de Derecho Público, cuando los servicios o actividades no fueran de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presentasen o realizasen por el sector privado, definiéndose en el apartado 4 del citado artículo, las tasas que podrán establecer las Entidades Locales por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local.

En este sentido el artículo 2.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que: “tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado”.

Asimismo, el artículo 155 del Reglamento de los Servicios de las Entidades Locales dispone que tendrán el carácter de tasa las tarifas correspondientes a los servicios monopolizados y a los que fueran de recepción obligatoria, cualquiera que fuere la forma de prestación.

En definitiva, en los servicios en que existe un monopolio de hecho o de derecho de los poderes públicos, de tal manera que los particulares se ven obligados a optar entre no recibirlos o constituir necesariamente la obligación de pago de la prestación, dicha prestación tendrá que considerarse patrimonial de carácter público de naturaleza tributaria. La tarifa es, por tanto, un tributo con independencia de que los servicios sean prestados por la Administración de forma directa o indirecta.



Hasta la fecha, de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional, se concluía que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mediante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público.

En consecuencia, independientemente de quien fuera el gestor material del servicio o prestador inmediato de la actividad, una persona pública, o por el contrario, jurídico privada, no desvirtuaba la naturaleza de la prestación correspondiente, ni convertía en privada la prestación, resultándoles aplicable la reserva de legalidad, con independencia de la forma de gestión del servicio, siempre que quien detentara la titularidad sobre dicho servicio público o actividad administrativa fuera un ente público. Es decir, aunque un servicio se prestara a través de una sociedad mercantil sujeta a derecho privado, el servicio estaba sujeto al derecho público, no pudiendo por tanto, proceder a su establecimiento y aprobación, ningún órgano que no tuviera atribuida legalmente la competencia para ello (según fundamento jurídico 7º de la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional).

Sin embargo, en línea con la modificación introducida en la Ley General Tributaria a través de la Ley citada en el párrafo segundo anterior, la Norma Foral 1/2012 suprime el segundo párrafo de la letra a) del apartado 2º del artículo 16 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, general Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, así como también el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 21 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, en los que se establecía que:

“Se entenderá que los servicios se prestan o las actividades se realizan en régimen de derecho público cuando se lleven a cabo mandante cualquiera de las formas previstas en la legislación administrativa para la gestión del servicio público y su titularidad corresponda a un ente público”.

Este hecho hace que vuelvan a suscitarse importantes dudas en lo relativo a la naturaleza jurídica de la contraprestación satisfecha por los usuarios del servicio, que podría resultar calificado como tasa o como precio privado, tanto en los servicios públicos prestados directamente, a través de una sociedad privada municipal, como en los prestados indirectamente, mediante concesión.

En relación con lo anterior, el Presidente de la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS) planteó a la Dirección General de Tributos que se pronunciara sobre la naturaleza jurídica de la contraprestación por la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Con fecha 26 de julio de 2011 la Subdirección General de Tributos Locales informó que tras las modificaciones legislativas surgidas y para aquellos supuestos en que la gestión de los servicios se lleve a cabo por sociedades mercantiles en régimen de Derecho privado, nada obsta a que, de forma consecuente con la naturaleza de dicho régimen



jurídico, la Administración titular establezca un marco, en su caso intervenido, de precios privados por la prestación de tales servicios.

Asimismo, en la respuesta se recoge que en el supuesto planteado en el escrito el ente gestor es una empresa pública, mixta o privada que se rige por el Derecho privado. De tal forma que, al no darse el requisito exigido en el artículo 2.2.a) de la LGT de que los servicios se presten o las actividades se realicen en régimen de Derecho público, tal prestación se puede reconducir al ámbito de los precios privados.

V.6.-Inmovilizado

Como se observa en el balance de la Entidad, el total activo al 31 de diciembre de 2014 asciende a 39.538.817 euros, de los que 37.547.586 euros corresponden al Inmovilizado, representando un 94,96% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre Innov)
Inmovilizado intangible-		
- Aplicaciones informáticas	1.000	0,00%
Inmovilizado material-		
- Maquinaria, utillaje, otras instalaciones y mobiliario	5.647.922	15,04%
- Equipos para procesos de información	276	0,00%
- Elementos de transporte	1.670	0,00%
- Otro inmovilizado	6.394	0,02%
Inversiones inmobiliarias-		
- Terrenos	8.308.519	22,13%
- Construcciones	23.580.060	62,81%
Inmovilizado financiero-	1.745	0,00%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Todas las adquisiciones de inmovilizado son aprobadas por los órganos correspondientes. La Entidad financia dichas inversiones con subvenciones de capital otorgadas por el Ayuntamiento de Bilbao, así como con los ingresos derivados de las concesiones administrativas de los puestos del Mercado de la Ribera (hasta el ejercicio anterior 2013).
- El Director Financiero (Javier León López) lleva un control extracontable de cada uno de los elementos que componen el epígrafe de Inmovilizado, en el que se incluyen, entre otros campos: la fecha de compra, el proveedor, importe y porcentaje de amortización. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres



mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo de la amortización mensual.

- La Entidad sigue el procedimiento de mantener en sus registros contables los bienes totalmente amortizados, hasta que estos son retirados del servicio.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para las inversiones que realiza.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de Inmovilizado, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la amortización del ejercicio, ni en el recálculo de la amortización acumulada del inmovilizado al 31 de diciembre del ejercicio 2014, que han ascendido a 744.895 euros y 3.886.449 euros, respectivamente.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Con fecha 17 de junio de 2014, el Ayuntamiento ha comunicado la adscripción a la Entidad del inmueble conocido como Mercado de Abando. El valor de estas cesiones se encuentra registrado en las cuentas de terrenos y construcciones del epígrafe “Inversiones Inmobiliarias”.

La indicada cesión se registra con abono al epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” del patrimonio neto del balance al 31 de diciembre de 2014 (apartado V.12) y su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias se efectúa en proporción a la amortización practicada registrándose en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- No se han registrado adiciones en el epígrafe “Inmovilizado Intangible” durante el ejercicio 2014.
- El conjunto de adiciones registradas en el epígrafe “Inmovilizado Material” del balance al 31 de diciembre de 2014 ha sido de 437.424 euros. Dichas inversiones se corresponden con una serie de obras que se están llevando a cabo en el cementerio de Derio.
- El conjunto de adiciones registradas en el epígrafe “Inversiones Inmobiliarias” del balance al 31 de diciembre de 2014, además de la adscripción del Mercado de Abando mencionado anteriormente, ha sido de 162.576 euros.



V.7.- Existencias

El epígrafe “Existencias”, que al 31 de diciembre de 2014 asciende a 9.390 euros, representa el 0,02% sobre el total del activo a dicha fecha, y recoge la valoración de las urnas y otros aprovisionamientos.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de la valoración de las existencias, en el que se incluyen, entre otros campos: artículo, número de existencias, valor del stock, precio medio, último precio, y stock mínimo y máximo.
- Mensualmente, se realizan inventarios de existencias para poder llevar un control pormenorizado de las mismas, y calcular la variación de existencias.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Las existencias se valoran según el método PMP (Precio Medio Ponderado).
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de la valoración de las existencias al cierre del ejercicio 2014, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros extracontables utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la variación de existencias correspondiente al ejercicio 2014, ni en el recálculo de la valoración global de existencias al 31 de diciembre del ejercicio 2014. La variación de existencias del presente ejercicio ha ascendido a 658 euros, importe que se registra en el epígrafe “Aprovisionamientos” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- No se ha contabilizado ningún deterioro de valor en la cuenta de existencias durante el ejercicio 2014.

V.8.- Cuentas a cobrar

Las Cuentas a Cobrar, que al 31 de diciembre de 2014 ascienden a 860.810 euros, representan un 2,18% sobre el total del activo a dicha fecha.



	- Euros -	
	Importe	%
Clientes por ventas y prestación de servicios-		
- Clientes	36.435	4,23%
- Clientes dudoso cobro	621.316	72,18%
- Deterioro de valor de los créditos por operaciones comerciales	(621.316)	-72,18%
Otros Deudores	824.375	95,77%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad comprueba mensualmente las cuentas atrasadas y los mayores de cuentas a cobrar.
- La Entidad registra en la cuenta "Clientes de dudoso cobro", principalmente, las tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios que se han facturado a particulares en el ejercicio, y que no han sido cobradas al cierre del mismo. Si la Entidad consigue cobrar alguno de estos importes, se revierte la provisión efectuada por el importe cobrado.
- La Entidad dispone de un registro extracontable para el control de los anticipos al personal, habiéndose cumplido con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo en vigor para la concesión de dichos anticipos.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad realiza un seguimiento individualizado de la composición de todas las cuentas a cobrar, a excepción de los clientes por tasas de mantenimiento y conservación de las concesiones de cementerios, que son muy numerosos. Los clientes con mayor saldo se corresponden con sociedades funerarias y cuentas a cobrar relacionadas con las tasas de los mercados.
- En algunas ocasiones, la Entidad no es capaz de facturar las tasas de mantenimiento y conservación de algunas concesiones de cementerios por no disponer de los datos fiscales de las personas que deben asumirlos. En estos casos ni siquiera se emiten las facturas, siguiendo el procedimiento de facturar dichos servicios en el momento en el que se conocen los datos fiscales de las personas.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuentas a cobrar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación de la provisión por insolvencias correspondiente al



ejercicio 2014. La cantidad que figura provisionada al 31 de diciembre de 2014, por considerarse de dudoso cobro, asciende a 621.316 euros. Asimismo, el importe de la dotación a esta provisión durante el ejercicio ha ascendido a 122.914 euros y la reversión de la misma a 19.801 euros. El importe neto de estos importes figura registrado en el epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias a dicha fecha (apartado V.20).

- Desde el ejercicio 2013, la Entidad comenzó a calcular y facturar a los clientes que no abonan las tasas correspondientes los recargos ejecutivos (5%) e intereses de demora (5%), correspondientes a aquellas tasas de mantenimiento y conservación impagadas.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad registra en la cuenta "Clientes" las cantidades pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2014 en concepto de concesiones y tasas de los mercados, así como otras pequeñas cantidades facturadas a funerarias locales.
- Asimismo, el importe reflejado en la cuenta "Otros deudores" se corresponde, básicamente, con las cantidades pendiente de cobro a Hacienda en concepto de IVA, por importe de 44.589 euros, con los créditos concedidos al personal por importe de 59.681 euros y con las cantidades pendientes de cobro del Ayuntamiento de Bilbao por las transferencias de explotación y capital pendientes de abonar por importe de 678.527 euros.

La Entidad ha registrado en la cuenta "Créditos al personal" el importe adelantado, a los trabajadores que lo han solicitado, correspondiente a la paga extra del 2012, suprimida en virtud del artículo 2.4 del *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*.

V.9.- Periodificaciones de activo

El importe registrado en el epígrafe "Periodificaciones de activo", que representa un 0,02% del total del activo, se corresponde con gastos en concepto de primas de seguros pagados en el ejercicio 2014 cuyo devengo se producirá en el 2015 y que por lo tanto, serán imputados a gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias del próximo año.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de activo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.



V.10.- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, que al 31 de diciembre de 2014 asciende a 1.113.798 euros, representa un 2,82% sobre el total del activo a dicha fecha.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre efectivo)
Caja	1.000	0,09%
Bancos		
Kutxabank	1.112.798	99,91%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- Con objeto de facilitar el control de la gestión, la Entidad dispone de una sola cuenta corriente en la Entidad Financiera Kutxabank.
- Se ha verificado que el Director Gerente (Oscar Garbisu) y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de las cuentas corrientes.
- La Entidad dispone de una única cuenta de caja, que es custodiada por el Director Financiero. El arqueo y conciliación de caja es efectuado por la Tesorera, y posteriormente revisado por el Director Financiero y el Director Gerente. Se ha verificado que la Tesorera (Ana Barrutia), el Director Gerente y el Director Financiero firman las conciliaciones mensuales de caja.

Este procedimiento no es mensual, sino que se suele realizar cada 3 meses aproximadamente.

- No se conceden anticipos de caja, debiendo ser justificados todos los gastos que se pagan con el efectivo de la Entidad. La persona encargada de verificar las liquidaciones de gastos y de custodiar los correspondientes justificantes, es asimismo, el Director Financiero.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene establecido un sistema de fondo fijo de caja, por importe de 1.000 euros.
- La firma de las operaciones bancarias debe ser mancomunada. Las personas autorizadas para ello, en ambas cuentas corrientes, son las siguientes:



- Oscar Garbisu Gallano (Director Gerente)
 - José Ignacio Azkuna Urreta (antiguo Presidente Nato, fallecido el 20 de marzo de 2014) (apartados IV. 1, IV. 2 y V.3)
 - Mariano Emilio Gómez Fernández (Presidenta Efectiva de la Entidad)
- La Entidad tiene establecido tres días al mes para proceder a los pagos (los días 10, 20 y 30 de cada mes), aunque la mayor parte de los pagos se realizan por domiciliación. Sin embargo, excepcionalmente, algunas facturas han sido pagadas fuera de estos días.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La Entidad no tiene contraída deuda a corto o largo plazo con entidades bancarias.
- Asimismo no tiene avales, garantías o restricciones que puedan alterar sus estados financieros.
- No se ha detectado la existencia de otros fondos bajo la custodia de la Entidad, distintos de los reflejados en las Cuentas Anuales al 31 de diciembre de 2014.
- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad, siendo ocasionales los ingresos en caja.
- No se han detectado cheques ingresados en caja, a excepción de los correspondientes a la reposición de fondos, ni pagos de cheques efectuados mediante el fondo de caja. Los cheques para proceder a la reposición del fondo de caja son nominativos.
- La Entidad paga en efectivo con la caja, pequeños tickets y compras de material diverso.

V.11.- Fondos propios

El Patrimonio Neto de la Entidad, que al 31 de diciembre de 2014 asciende 33.337.200 euros, representa el 84,32% del total del patrimonio neto y pasivo y lo componen los epígrafes “Fondos Propios” y “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”.

El epígrafe “Fondos Propios” de la Entidad al 31 de diciembre de 2014 asciende a 8.449 euros, representando el 0,02% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha.



- Euros -

	Importe	% (sobre Fond. Prop.)
Reservas	24.309	287,71%
Resultados de ejercicios anteriores	(138.119)	-1634,74%
Otras aportaciones de socios	178.174	2108,82%
Resultado del ejercicio	(55.915)	-661,79%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Los movimientos registrados en estas cuentas durante el ejercicio 2014 están debidamente soportados y justificados, y se han efectuado en base a los acuerdos del órgano competente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Norma Foral 10/2003, la Entidad obtiene un resultado equilibrado, registrándose como cuenta a pagar al Ayuntamiento de Bilbao en el epígrafe “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2014 un importe de 59.063 euros en concepto del exceso de fondos recibidos que no han sido necesarios para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias (apartados V.1, V.16 y V.19).

V.12.- Subvenciones, donaciones y legados recibidos

El epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”, que al 31 de diciembre de 2014 asciende a 33.328.751 euros, representa el 84,29% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, y se corresponde con el valor atribuible al derecho de uso de los terrenos y construcciones asociadas a los mercados y cementerios municipales concedidos por el Ayuntamiento de Bilbao (apartado V.6), y el importe satisfecho por esta Institución en concepto de subvenciones de capital que están pendientes de imputar a resultados.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva dos controles extracontables de las subvenciones recibidas: uno correspondiente a los derechos de uso (en el que se incluyen, entre otros campos: descripción del derecho de uso, valoración efectuada por los técnicos del Ayuntamiento de Bilbao y porcentaje de traspaso a resultados), y otro correspondiente a las subvenciones de capital. De esta manera, y para poder conseguir el objetivo de los cierres mensuales que la Entidad efectúa, pueden proceder al cálculo del importe que debe ser trasferido a resultados.



Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad recibe del Ayuntamiento de Bilbao subvenciones de capital para la adquisición de elementos de inmovilizado.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las adiciones de las subvenciones, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Al 31 de diciembre de 2014, la Entidad no tiene subvenciones de capital concedidas pendientes de aplicación.
- El traspaso a resultado de las subvenciones de capital se realiza de acuerdo con las amortizaciones practicadas a los bienes de inversión financiados por ellas.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a resultados del ejercicio, que ha ascendido a 557.184 euros, y que se registra en el epígrafe “Imputación de subvenciones de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2014.

V.13.- Deudas a corto y largo plazo

Los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas a corto plazo” del balance al 31 de diciembre de 2014 ascienden a 155.264 euros y 846.129 euros, y representan un 0,39% y 2,14% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha, respectivamente.

	- Euros -	
	Importe	%
Otras deudas a largo plazo-		
Fianzas recibidas a l/p	73.932	47,62%
Deudas transform. en subv. a l/p (paga exta dic 2012)	81.332	52,38%
Deudas a corto plazo-		
Proveedores de inmovilizado	471.251	55,69%
Deudas transform. en subv. a c/p	37.424	4,42%
Otras deudas a corto plazo	337.454	39,89%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- En el ejercicio 2012, en aplicación del artículo 2.5 del *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la*



competitividad, en el que se establecía que en aquellos casos en que no se contemplara expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias o se percibieran más de dos al año se reduciría una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, excluidas incentivos al rendimiento, la Entidad redujo las retribuciones por un total de 81.332 euros, que figuran registrados en la cuenta “Deudas transformable en subvenciones a largo plazo”.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar por deudas, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- La cuenta “Fianzas recibidas a l/p” recoge el importe de las fianzas recibidas por los adjudicatarios de las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera.
- La cuenta “Deudas transform. en subv. a c/p” recoge el importe de las subvenciones de capital que se recibirán en el ejercicio 2015 para financiar inversiones efectuadas en el ejercicio 2014.
- Adicionalmente, la cuenta “Otras deudas a corto plazo” al 31 de diciembre de 2014 recoge, básicamente, el importe que ha percibido la Entidad en concepto de otorgamiento de concesiones, cuyos expedientes no se encuentran aún completos, y que serán abonados al Ayuntamiento, una vez que se cierren, a lo largo del ejercicio 2015.

V.14.- Periodificaciones de pasivo

El importe registrado en el epígrafe “Periodificaciones de pasivo a largo y corto plazo”, que representan un 10,16% y un 0,33%, respectivamente, del total del patrimonio neto y pasivo, se corresponden con ingresos cobrados cuyo devengo se producirá en el ejercicio 2015 y ejercicios siguientes, y que por lo tanto, serán imputados a ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias de los próximos años, por los siguientes conceptos:

- El 30 de mayo del ejercicio 2010, la Entidad adjudicó las concesiones de los puestos de la parte del Mercado de la Ribera rehabilitada hasta la fecha por importe total de 4.446.029 euros. La fecha fin de esta concesión se establece, según el acuerdo, el 31/12/2035 por lo que el periodo de la concesión se extiende durante 35 años y medio. El traspaso a resultados se efectúa en base al principio de devengo, en función del plazo por el que otorga la concesión administrativa (apartado V.18).



- Concesiones de cementerios (panteones, sepulturas, nichos...). Los periodos de estas concesiones pueden ser de 25 o 75 años.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Bilbao acordó la modificación del artículo 25 de los Estatutos de la Entidad, añadiendo lo siguiente: “los rendimientos obtenidos por la Entidad Pública Empresarial Local, derivados del otorgamiento de concesiones de tipo demanial en las instalaciones de los cementerios que le resulten adscritos, pertenecerán, íntegramente, a la Entidad municipal a la que corresponde la titularidad de los bienes afectados al servicios público, lo cual le obliga a transferir las cantidades recaudadas por este concepto a la cuenta bancaria que determine la Tesorería Municipal». Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, nº 234, de 9 de diciembre de 2013.

Procedimientos y sistemas de control interno

- El Director Financiero lleva un control extracontable de cada una de las adjudicaciones realizadas en los puestos del Mercado de la Ribera, indicando: nombre del adjudicatario, características del puesto, importe de la concesión administrativa (importe pagado y pendiente), importe de la fianza entregada (importe pagado y pendiente) y tasas mensuales en función de los metros cuadrados del puesto. De esta manera, el cálculo del importe de la concesión devengado en cada ejercicio es automático.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las periodificaciones de pasivo, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- Los registros utilizados por la Entidad son adecuados, no habiéndose detectado hechos significativos en la verificación del importe traspasado a corto plazo, que ha ascendido a 131.796 euros. Así mismo, el importe traspasado a resultados ha sido de 131.795 euros, y se encuentra registrado en el epígrafe “Importe Neto de la Cifra de Negocios” de las cuenta de pérdidas y ganancias.

V.15.- Contingencias

En lo que respecta a las contingencias, la Entidad tiene abiertos varios procedimientos judiciales contra el acuerdo adoptado en fecha 20 de junio de 2013 por el que se declara que las unidades de enterramiento otorgadas en los cementerios municipales sin límite temporal determinado con anterioridad al 3 de marzo de 2006 tienen un límite temporal en el plazo máximo legal de 99 años. Estos procedimientos son de importe indeterminado, y se encuentran mayoritariamente pendientes de resolución. Se espera que



la totalidad de estos procedimientos sean favorables a los intereses de la Entidad, en aplicación de actual jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo.

V.16.- Operaciones y saldos con partes vinculadas

Las operaciones de la Entidad con entidades vinculadas se corresponden, principalmente, con las subvenciones de capital y explotación que recibe del Ayuntamiento.

Las subvenciones de explotación recibidas del Ayuntamiento de Bilbao tienen como finalidad equilibrar el resultado económico de la Entidad (apartados V.1, V.11 y V.19). El exceso recibido se registra al final del ejercicio en cuentas de saldo acreedor. En concreto, en los epígrafes “Deudas a largo plazo” y “Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo” se incluyen unos importes de 81.332 euros, equivalente al de las posibles aportaciones a realizar en ejercicios futuros por la paga extra 2012 no abonada, y 59.063 euros, en concepto de excedente de subvención de explotación. Este último importe será devuelto al Ayuntamiento durante el ejercicio 2015.

V.17.- Cuentas a pagar

El saldo registrado al 31 de diciembre de 2014 asciende a 990.320 euros, importe que representa un 2,50% del total del patrimonio neto y pasivo a dicha fecha y un 48,85% sobre el pasivo corriente.

	- Euros -	
	Importe	% (sobre ctas a pagar)
Proveedores	8.888	0,90%
Acreedores varios	862.322	87,08%
Administraciones Públicas	119.110	12,02%

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad lleva un eficaz control y seguimiento de las cuentas a pagar, no habiéndose detectado partidas de conciliación en las respuestas a nuestra solicitud de confirmación de operaciones y transacciones de los seis proveedores con mayor volumen de operaciones en el ejercicio, ni en los procedimientos alternativos efectuados, en su caso.



Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- A través de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se modifican los plazos de pago establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, resultando de aplicación a los contratos celebrados, con posterioridad a su entrada en vigor (7 de julio de 2010), por la Entidad Municipal, sus organismos autónomos y sociedades dependientes.

En base a dicha Ley, mediante escrito de la Intervención General de fecha 21 de enero de 2011, se comunicó a la Dirección de la Entidad que el plazo de pago establecido para el ejercicio 2014 y siguientes debía ser de 30 días.

Sin embargo, se ha verificado que la Entidad no ha ejecutado la totalidad de los pagos de sus operaciones comerciales dentro del plazo de 30 días establecido, aunque sí la mayoría de ellos.

- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de las cuenta a pagar, estando todos los asientos seleccionados para su verificación, adecuadamente explicados y soportados.
- La Entidad tiene establecido tres días al mes para proceder a los pagos (los días 10, 20 y 30 de cada mes).

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Acreedores”, se corresponde básicamente, con las cantidades pendientes de pago a las empresas de suministros, servicios de limpieza y reparación y conservación.
- El importe reflejado en la cuenta “Administraciones Públicas” se corresponde, con las cantidades pendiente de pago a la Seguridad Social por la cuota del mes de diciembre y a Hacienda Pública en concepto del 4º trimestre de IRPF.

V.18.- Ingresos por prestación de servicios

El total de ingresos registrados al 31 de diciembre de 2014 en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta de pérdida y ganancias ha ascendido a 2.237.726 euros, representando un 66,63% sobre el total de los ingresos.

Importe neto de la cifra de negocios	Importe	%
Servicios de cementerios	1.055.935	47,19%
Servicios mantenimiento y conservación de cementerios	472.569	21,12%
Servicios de mercados	709.222	31,69%



Los ingresos en concepto de “Prestación de servicios” de la Entidad se soportan en:

- Los “servicios de mantenimiento y conservación de los cementerios” recogen la facturación realizada en concepto de tasa de conservación a los concesionarios de las unidades de enterramiento del cementerio de Bilbao, (sito en el municipio de Zamudio-Derio), y cementerio de Deusto (sito en el municipio de Bilbao).
- Asimismo, los “servicios de cementerios” recogen los ingresos derivados de los servicios prestados por inhumaciones, exhumaciones y cremaciones.
- Las tasas aplicadas (tanto en ingresos por servicios mantenimiento y conservación de cementerios, como en ingresos por servicios de cementerios) para el ejercicio 2014 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 238, de 13 de diciembre de 2013.
- Los “servicios de mercados” recogen la facturación realizada en concepto de tasa por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio. Las tasas aplicadas para el ejercicio 2014 fueron aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao y publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 238, de 13 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, en esta cuenta se recoge el traspaso a resultados de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de la Ribera que se adjudicó el 30 de mayo de 2010 (apartado V.14).

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad registra los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con las tasas aprobadas por el Ayuntamiento de Bilbao en Pleno y publicadas en el BOB número 238, 13 de diciembre de 2013.
- La Entidad dispone de un sistema informático que permite recoger información necesaria y suficiente, para el correcto seguimiento y control de los ingresos derivados de la actividad del cementerio y los mercados.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Se ha verificado que la Entidad ha aplicado las tarifas en vigor durante el ejercicio 2014.
- No se realizan concesiones de créditos a clientes.



- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los ingresos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Los ingresos por prestación de servicios más significativos (tasas de conservación de cementerios, y tasas por la prestación de servicios de mercados en el Mercado de la Ribera y San Ignacio) se reciben vía remesa bancaria que lanza la propia Entidad, siendo poco significativos los ingresos en efectivo.

V.19.- Otros ingresos de explotación

La Entidad registra en el epígrafe “Otros ingresos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2014, básicamente, la transferencia corriente recibida en el ejercicio del Ayuntamiento de Bilbao que ha sido necesaria para equilibrar el resultado del ejercicio y que asciende a 449.505 euros (apartados V.1, V11 y V 16).

V.20.- Gastos de explotación

Los saldos registrados en los epígrafes “Aprovisionamientos” y “Otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31 de diciembre de 2014 ascienden a 57.314 euros y 945.669 euros, importes que representan el 1,68% y 27,70% del total de gastos a dicha fecha, respectivamente.

El 87,76% del importe registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación”, se corresponde con gastos en “Servicios exteriores”.

- Euros -		
Servicios Exteriores	Importe	% (sobre Serv.Ext.)
Arrendamientos y cánones	1.639	0,20%
Reparaciones y conservación	444.245	53,53%
Servicios profesionales independientes	151.480	18,25%
Transportes	46	0,01%
Primas de seguros	22.381	2,70%
Servicios bancarios y similares	8.828	1,06%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	8.482	1,02%
Suministros	164.193	19,78%
Otros servicios	28.620	3,45%
Total Servicios Exteriores	829.914	

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:



Procedimientos y sistemas de control interno

- Una vez recibida la factura en el departamento de contabilidad, es enviada al departamento correspondiente responsable de la compra o gasto para su visto bueno, siendo el Director Gerente quien autoriza la contabilización y pago posterior.

Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- La Entidad tiene formalizados diversos contratos para los diferentes gastos de explotación en los que incurre.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.

Otros aspectos relevantes de la gestión

- El importe registrado en la cuenta “Reparaciones y conservación” se corresponde, básicamente, con los gastos derivados de la conservación de los cementerios, (principalmente limpieza y mantenimiento), y con el mantenimiento de ascensores y limpieza asociados al Mercado de la Ribera.
- El importe registrado en la cuenta “Servicios de profesionales independientes” se corresponde, principalmente, con los gastos derivados de la asesoría jurídica, asesoría de imagen y subcontratación de la seguridad en el cementerio de Bilbao.
- El importe registrado en la cuenta “Suministros” corresponde principalmente a los gastos asociados al gas, agua y electricidad.
- El 10,91% del epígrafe “Otros gastos de explotación” se corresponde con las pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales (apartado V.8).

V.21.- Gastos de personal

El saldo registrado en este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2014 asciende a 1.666.468 euros, importe que representa un 48,81% del total de gastos a dicha fecha.

A continuación se reflejan los resultados más significativos detectados en esta área:

Procedimientos y sistemas de control interno

- La Entidad dispone de Convenio Colectivo propio que regula las relaciones laborales entre la Entidad y sus trabajadores en plantilla, que se encuentra vigente desde el ejercicio 2013 al ejercicio 2015, inclusive.



Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa interna)

- Todos los conceptos retributivos están sujetos a las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo.
- No se han detectado hechos significativos en la verificación de la documentación justificativa y del adecuado registro contable de los gastos de personal, estando todos los asientos seleccionados para su verificación adecuadamente explicados y soportados.
- De acuerdo con lo establecido por el artículo 22.2 de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, las retribuciones del personal de la Entidad no experimentaron incremento alguno respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2012, en términos de homogeneidad.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20.2 de la *Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014*, las retribuciones del personal de la Entidad tampoco han experimentado incremento alguno respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad (apartado IV.1).

- Por otro lado, en aplicación del artículo 22.3 de la *Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013*, la Entidad no realizó en el ejercicio 2013 ninguna aportación a planes de pensiones de empleo o contratos de seguros colectivos que incluyen la cobertura de la contingencia de jubilación.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20.3 de la *Ley 22/2013* antes citada, las sociedades podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contrato de seguros colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, siempre que los citados planes o contratos de seguro hubieran sido suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011. El total de aportaciones efectuadas por la Entidad en el ejercicio 2014 ha ascendido a 32.209 euros (apartado IV.1).

Otros aspectos relevantes de la gestión

- Según nos han informado desde la Entidad no existen litigios significativos derivados de las relaciones laborales con los trabajadores.

V.22.- Análisis presupuestario y económico financiero

V.22.1.- Análisis presupuestario

El Pleno del Ayuntamiento de Bilbao, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2013, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2014, integrado por el Presupuesto de la Entidad Municipal, el de los Organismos Autónomos Municipales, el de

las Sociedades Públicas Municipales y el de las Sociedades Públicas Empresariales para dicho ejercicio.

En los siguientes cuadros se recoge resumidamente, por capítulos presupuestarios de ingresos y gastos, la ejecución presupuestaria respecto al presupuesto definitivo aprobado y publicado, tras el periodo de exposición al público, en el boletín oficial de Bizkaia de fecha 30 de diciembre de 2013.

Se ha verificado el cumplimiento de las reglas, normas y principios incluidos en la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

El punto tercero del artículo 20 de la citada norma foral establece que en las Sociedades Públicas sólo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Gastos de personal	1.656.600	1.666.468	9.868	100,60%
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.062.148	900.529	-161.619	84,78%
3. Gastos financieros	-	-	-	0,00%
4. Transferencias corrientes	-	-	-	0,00%
Operaciones corrientes	2.718.748	2.566.997	-151.751	94,42%
6. Inversiones reales	600.000	600.000	-	100,00%
7. Transferencias de capital	-	-	-	0,00%
8. Activos financieros	-	-	-	0,00%
9. Pasivos financieros	-	-	-	0,00%
Operaciones de capital	600.000	600.000	-	100,00%
TOTAL	3.318.748	3.166.997	-151.751	95,43%

Capítulo	Previsto	Realizado	Desviación	%
1. Impuestos directos	-	-	-	0,00%
2. Impuestos indirectos	-	-	-	0,00%
3. Tasas y otros ingresos	2.275.480	2.218.026	-57.454	97,48%
4. Transferencias corrientes	700.000	508.568	-191.432	72,65%
5. Ingresos Patrimoniales	9.700	1.922	-7.778	19,81%
Operaciones corrientes	2.985.180	2.728.516	-256.664	91,40%
6. Enajenación de Inversiones reales	-	-	-	0,00%
7. Transferencias de capital	600.000	562.575	-37.425	93,76%
8. Activos financieros	-266.432	-	266.432	0,00%
9. Pasivos financieros	-	-	-	0,00%
Operaciones de capital	333.568	562.575	229.007	168,65%
TOTAL	3.318.748	3.291.091	-27.657	99,17%

Del análisis de la gestión presupuestaria de la Entidad y de las desviaciones que ha presentado su ejecución sobre los presupuestos aprobados, se han obtenido las siguientes conclusiones:



- El resultado presupuestario del ejercicio ha sido de 124.094 euros. A continuación se presenta la conciliación entre el resultados presupuestario y patrimonial del ejercicio 2014:

Resultado Presupuestario	124.094
<u>Operaciones presupuestarias y no patrimoniales</u>	
(+) Inversiones reales	600.000
(-) Subv. de capital registradas en patrimonio neto	(562.575)
(-) Exceso de cantidades recibidas del AYTO a reintegrar a 31/12/2014	
(-) de transferencias corrientes	(59.063)
<u>Operaciones no presupuestarias registradas en PyG</u>	
(+) Variación de existencias	658
(-) Deterioro deudores	(103.113)
(-) Amortización Inmovilizado	(744.895)
(+) Imputación a Rdo de concesiones	131.795
(+) Imputación de Subv. de inmovilizado	557.184
Rdo. Patrimonial (ajustado)	(55.915)

- Aún habiendo obtenido un resultado presupuestario positivo, el resultado patrimonial es negativo. El resultado patrimonial se ha calculado, básicamente, sin tener en cuenta el efecto de las amortizaciones del inmovilizado, el de las imputaciones a resultado de las subvenciones de capital, ni el del traspaso a resultado de los ingresos de concesiones.
- Tal y como se observa en el cuadro anterior, los ingresos y gastos efectivamente realizados han sido significativamente inferiores a los presupuestados inicialmente, principalmente en las partidas de gastos en bienes corrientes y servicios, y transferencias corrientes recibidas.

V.22.2.- Análisis económico - financiero

La evolución, durante el ejercicio auditado, de la composición de las distintas masas patrimoniales del Activo, Patrimonio Neto y Pasivo y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ha sido la siguiente:



Capítulo y Epígrafes del Activo	Saldos a		Variación 2014-2013		% sobre total Activo	
	31-12-14	31-12-13	Absoluta	Relativa	2014	2013
A) ACTIVO NO CORRIENTE	37.547.586	36.421.293	1.126.293	3,09%	94,96%	97,76%
Inmovilizado intangible	1.000	2.091	(1.091)	-52,18%	0,00%	0,01%
Inmovilizado material	5.656.262	5.628.183	28.079	0,50%	14,31%	15,11%
Inversiones inmobiliarias	31.888.579	30.789.274	1.099.305	3,57%	80,65%	82,65%
Inversiones financieras a largo plazo	1.745	1.745	--	--	0,00%	0,00%
B) ACTIVO CORRIENTE	1.991.231	832.747	1.158.484	139,12%	5,04%	2,24%
Existencias	9.390	8.732	658	7,54%	0,02%	0,02%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	860.810	125.007	735.803	588,61%	2,18%	0,34%
Clientes por ventas y prestación de servicios	36.435	35.975	460	1,28%	0,09%	0,10%
Otros deudores	824.375	89.032	735.343	825,93%	2,08%	0,24%
Periodificaciones a corto plazo	7.233	8.059	(826)	-10,25%	0,02%	0,02%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.113.798	690.949	422.849	61,20%	2,82%	1,85%
TOTAL ACTIVO	39.538.817	37.254.040	2.284.777	6,13%	100,00%	100,00%

Capítulo y Epígrafes del Patrimonio Neto y Pasivo	Saldos a		Variación 2014-2013		% sobre total Pasivo	
	31-12-14	31-12-13	Absoluta	Relativa	2014	2013
A) PATRIMONIO NETO	33.337.200	32.116.536	1.220.664	3,80%	84,32%	86,21%
Fondos Propios	8.449	64.364	771	(0,87)	0,37%	0,39%
Reservas	24.309	24.309	--	--	0,06%	0,07%
Resultados de ejercicios anteriores	(138.119)	(81.433)	--	--	--	--
Otras aportaciones de socios	178.174	178.174	--	--	0,45%	0,48%
Resultados del ejercicio	(55.915)	(56.686)	771	98,64%	-0,14%	(0,00)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	33.328.751	32.052.172	1.276.579	3,98%	84,29%	86,04%
B) PASIVO NO CORRIENTE	4.174.309	4.305.008	(130.699)	-3,04%	10,56%	11,56%
Deudas a largo plazo	155.264	154.167	1.097	0,71%	0,39%	0,41%
Periodificaciones a largo plazo	4.019.045	4.150.841	(131.796)	-3,18%	10,16%	11,14%
C) PASIVO CORRIENTE	2.027.308	832.496	1.194.812	143,52%	5,13%	2,23%
Provisiones a corto plazo	--	--	--	--	--	--
Deudas a corto plazo	846.129	21.343	824.786	3864,43%	2,14%	0,06%
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	59.063	341.265	(282.202)	-82,69%	0,15%	0,92%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	990.320	338.093	652.227	192,91%	2,50%	0,91%
Periodificaciones a corto plazo	131.796	131.795	1	0,00%	0,33%	0,35%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	39.538.817	37.254.040	2.284.777	6,13%	100,00%	100,00%

Epígrafes de Ingresos y Gastos	Saldos a		Variación 2014-2013		% sobre total de Ing. o Gtos.	
	31-12-14	31-12-13	Absoluta	Relativa	2014	2013
Importe neto de la cifra de negocios	2.237.726	2.060.198	177.528	8,62%	66,63%	58,97%
Otros ingresos de explotación	561.599	864.329	(302.730)	-35,02%	16,72%	24,74%
Imputación de subvenciones de inmovilizado	557.184	567.545	(10.361)	-1,83%	16,59%	16,24%
Ingresos financieros	1.922	1.619	303	18,72%	0,06%	0,05%
TOTAL INGRESOS	3.358.431	3.493.691	(135.260)	-3,87%	100,00%	100,00%
Aprovisionamientos	57.314	61.254	(3.940)	-6,43%	1,68%	1,73%
Gastos de personal	1.666.468	1.651.189	15.279	0,93%	48,81%	46,51%
Otros gastos de explotación	945.669	1.083.210	(137.541)	-12,70%	27,70%	30,51%
Amortización del inmovilizado	744.895	754.724	(9.829)	-1,30%	21,82%	21,26%
TOTAL GASTOS	3.414.346	3.550.377	(136.031)	-3,83%	100,00%	100,00%
TOTAL AHORRO (DESAHORRO)	(55.915)	(56.686)	771			



Asimismo, a continuación se presentan los ratios más significativos:

Ratios	31-12-14	31-12-13
Grado de autofinanciación (Reservas/Exigible)	0,10	0,24
Grado de liquidez (Disponible/Exigible)	0,55	0,83
Situación Financiera (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	0,98	1,00
Inmovilizado del activo (Inmovilizado/Activo)	94,96%	97,76%
Ratio de endeudamiento a L/P ((Deudas a L/P+Deud.empr. Grupo L/P+Pasiv.Impto.Diferido+Periodif L/P)/(Total PN y Pasivo))	10,56%	11,56%
Ratio de endeudamiento a C/P (Pasivo corriente/Total Pasivo)	5,13%	2,23%
Fondo de Maniobra (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	-36.077	251
Rentabilidad Económica (Resultado Explotación/Total Activo)	-0,15%	-0,16%

El empeoramiento de los ratios que se observan en el cuadro anterior, está motivado por el aumento significativo del pasivo circulante respecto al ejercicio anterior, motivado principalmente por:

- Mayores cantidades pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014 de proveedores de inmovilizado.
- Importes pendientes de transferir al Ayuntamiento de Bilbao en concepto de cantidades recaudadas por el otorgamiento de concesiones de tipo demanial en las instalaciones de los cementerios adscritos.

V.22.3.- Cumplimiento de la Normativa de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Regla del Gasto

Las Sociedades Públicas del Ayuntamiento de Bilbao, están sujetas, entre otros, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre los que se encuadra en cumplimiento de la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Esta Regla, que es de aplicación únicamente a las unidades que se clasifiquen como Administraciones públicas según definición recogida en el texto refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y que debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que la integran, establece que "la variación del gasto computable de la Administración Central, las



Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española".

Según lo trasladado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y a partir de la información contenida en el informe de situación de la Economía Española de fecha 20 de julio de 2012, la Federación Española de Municipios y provincias concretó la siguiente tasa de referencia para el período 2014-2015:

2013	2014	2015
1,7	1,5	1,7

Por otro lado, para proceder al cálculo de la citada tasa de variación, y en base a la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto" publicada por la Intervención General del Estado:

1. En primer lugar se procederá al cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas al Plan General de Contabilidad.
2. Se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas.
3. Del resultado obtenido anteriormente, se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas (se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados (por ejemplo, subvenciones afectadas concedidas por las Administraciones Públicas)

De todas las Sociedades Públicas dependientes del Ayuntamiento de Bilbao, objeto del contrato de auditoría de cuentas y control financiero, únicamente MERCABILBAO queda fuera de dicha obligación, ya que es una Sociedad que presta servicios financiados con ingresos comerciales. El resto de Sociedades Públicas, cumplen con los 3 criterios recogidos en el Manual SEC95 para ser consideradas entidades pertenecientes al sector Administraciones públicas:

1. *Que la entidad sea una unidad institucional.*
2. *Que sea una unidad institucional pública (unidades que estén bajo el control económico de las Administraciones públicas y en la práctica ese control efectivo se traduce en la capacidad para determinar la política general de una sociedad mediante el nombramiento de administradores).*
3. *Que la unidad institucional pública sea otro productor no de mercado*

La producción no de mercado es la suministrada gratuitamente o a precios económicamente no significativos y se considera que se vende a un precio

económicamente no significativo si las ventas no cubren más del 50% de los costes de producción.

En este sentido, la Entidad está clasificada en el "Inventario de Bienes del Sector Público Local" como administración pública.

Los presupuestos de las entidades locales para 2013 fueron los primeros en ser elaborados en el nuevo marco normativo de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y si bien, tal y como se ha comentado en los párrafos precedentes, la exigencia del cumplimiento de la Regla del Gasto se refiere, a nivel consolidado, a continuación se ha procedido a verificar dicho cumplimiento a nivel individual.

CONCEPTO	Liquidación 31/12/2013	Presupuesto 01/01/2014	Liquidación 31/12/2014
Aprovisionamientos	61.254,00	64.500,00	57.314,36
Gastos de Personal	1.651.189,00	1.656.600,00	1.666.468,35
Otros gastos de explotación	968.528,00	978.548,00	830.016,08
Impuesto de sociedades	0,00		
Otros impuestos	9.663,00	19.100,00	12.540,50
Gastos excepcionales	0,00		
Variaciones del inmovilizado (material, intangible e inversiones inmobiliarias); de existencias	55.845,00	600.000,00	599.999,67
Variaciones de Existencias productos terminados y en curso de fabricación. cuenta de PvG	0,00	0,00	0,00
Aplicación de provisiones	0,00	0,00	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00
A.- Empleo no financieros SEC excepto intereses de la deuda	2.746.479,00	3.318.748,00	3.166.338,96
B.- Pago por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00	0,00
C.- Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones	0,00	0,00	0,00
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputación			
Otras Administraciones Públicas			
Total gasto computable del ejercicio (A - B - C)	2.746.479,00	3.318.748,00	3.166.338,96

Tasa de variación del gasto computable	$\left[\frac{\text{Gasto computable año n} - \text{Gasto computable año n-1}}{\text{Gasto computable año n-1}} \right] * 100$	
TV Gasto computable	3.166.338,96	-1 *100
	2.746.479,00	15,29

Tasa de referencia periodo	2013	2014	2015
2013-2015	1,7	1,5	1,7

Gasto computable 2013	Gasto computable actualizado (*)	Gasto computable 2014	Mayor Gasto (o menor gasto)	% Increm Gto Computable
2.746.479	2.787.676	3.166.339	378.663	15,29%

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTOS	NO
--	-----------

En este sentido, la Entidad no cumple en la liquidación del ejercicio 2014 con la Regla del Gasto a la que hace referencia la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LO 2/2012, de 27 de abril).

Capacidad o Necesidad de Financiación. Estabilidad Presupuestaria

Asimismo, según la citada ley orgánica, la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se fija en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales.

En este sentido, con objeto de contribuir con el cumplimiento del principio de transparencia, a continuación se refleja el cálculo de la capacidad / necesidad de financiación, de la liquidación del ejercicio 2014 de la Entidad, calculada conforme a las normas del citado sistema:

CONCEPTO	01/01/2014	31/12/2014
A.- Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional	3.585.180	3.363.823
Importe neto de cifra negocios	2.102.240	2.237.726
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	173.240	112.094
Subvenciones y transferencias corrientes	700.000	449.505
Ingresos financieros por intereses	9.700	1.922
Subvenciones de capital recibidas	600.000	562.576
B.- Gastos a efectos de Contabilidad Nacional	3.318.748	3.166.339
Aprovisionamientos	64.500	57.314
Gastos de personal	1.656.600	1.666.468
Otros gastos de explotación	973.548	830.016
Otros impuestos	19.100	12.541
Gastos excepcionales	5.000	-
Variaciones del Inmovilizado	600.000	600.000
Capacidad / Necesidad de Financiación de la Entidad (Sistema Europeo de cuentas) A-B	266.432	197.484



VI.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES

En el ANEXO II del presente informe, se adjuntan las alegaciones u observaciones efectuadas por la Entidad al Informe provisional adicional al de auditoría de cuentas anuales que nos fueron entregadas por la Entidad con fecha 30 de julio de 2015.

En el siguiente cuadro, y clasificadas por apartados de nuestro Informe adicional al de auditoría de cuentas anuales provisional, exponemos nuestras respuestas a las propuestas de revisión presentadas por la Entidad con respecto a los hechos detectados en el mencionado informe, que fue remitido a la Sociedad con fecha 2 de julio de 2015, haciendo referencia en la columna "propuesta revisión" a la paginación del citado informe provisional:

CI.- Procedimientos y sistemas de control interno

CL.- Cumplimiento de legalidad (normativa contable y otra normativa)

OG.- Otros aspectos relevantes de la gestión

<i>Propuesta Revisión</i>	<i>Apartado</i>	<i>Respuesta</i>
1 (página 15)	V.4.1 (1)	<i>Se acepta</i> la alegación y se modifica la redacción.
2 (página 34)	V.17	<i>No se acepta</i> la alegación. Dicha aclaración no modifica el hecho detectado y puesto de manifiesto en el informe. Ciertamente es, que por lo general, la domiciliación de recibos de suministros (agua, luz, teléfono,...) para los que se ha establecido y notificado a los proveedores el recibo domiciliado a 30 días <i>ff</i> no suele dilatarse en la fecha de pago establecida. La Entidad opta por esta misma forma de pago para otros terceros, que según alega la Entidad, son los propios suministradores los que dilatan el pago. Sin embargo, esta consideración expuesta por la Entidad, no modifica los hechos detectados. Por lo tanto, se recomienda a la Entidad que en aquellos casos en los que haya observado y detectado por la experiencia adquirida en ejercicios anteriores, que son los propios suministradores los que hacen que se dilate el pago, y consecuentemente no cumpla con el plazo máximo de los 30 días, que modifique su forma de pago y que proceda a incluir estos terceros en los 3 días de pago de cada mes (10, 20 y 30) establecidos para las transferencias bancarias.

Betean auditoría, S.L.P

Fdo: José Ignacio Miguel Salvador

30 de julio de 2015



CUADRO DE CONTRATACIÓN

ANEXO I

CUADRO PARA LAS SOCIEDADES DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Cuenta	Descripción de la cuenta	Importe registrado	SARA			Simplificado (VE<100.000 y <300.000)			General (VE<206.000 y 5.150.000)			Menores (VE<50.000)			Adjudicaciones anteriores a 2008			Totales		
			Nº Exp.	º de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Tercero	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe	Nº Exp.	Nº de Terceros	Importe
Grupo 6																				
6000000	FERETROS Y CAJAS	1.662,08										1		1.662,08					1	1.662,08
6000004	COMPRA URNAS	18.523,22										3		18.523,22					3	18.523,22
6000005	CAJAS DE CINZ	5.773,92										2		5.773,92					2	5.773,92
6000008	FUNDA URNAS	8.032,46										2		8.032,46					2	8.032,46
61	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	-658,14												-658,14						
	Cta 600																			
6010000	MATERIALES CONSTRUCCION	3.331,97										3		3.331,97					3	3.331,97
	Cta 601																			
6021000	GASOLEO VEHICULOS	4.321,93										1		4.321,93					1	4.321,93
6021001	GASOLINA VEHICULOS	2.698,66										1		2.698,66					1	2.698,66
6022000	GAS PROPANO / OTROS	2.537,18										1		2.537,18					1	2.537,18
	Cta 602																			
6070003	TRABAJOS REALIZADOS POR GOYO	11.091,08										1		11.091,08					1	11.091,08
	Cta 607																			
6210002	ALQUILER CONTADORES	1.525,07										5		1.525,07					5	1.525,07
6210004	ALQUILER MAQUINARIA	113,38										1		113,38					1	113,38
	Cta 621																			
6220001	REPARACION OFICINA	1.631,85										2		1.631,85					2	1.631,85
6220002	REPARACION CEMENTERIO	128.331,42										20		128.331,42					20	128.331,42
6220004	REPARACION MAQUINARIA	9.701,26										3		9.701,26					3	9.701,26
6220005	REPARACION MOBILIARIO	624,76										2		624,76					2	624,76
6220007	MTO. TANQUE NUEVO (DERIO)	816,48										1		816,48					1	816,48
6220008	MANTENIMIENTO HARDWARE	5.817,72										2		5.817,72					2	5.817,72
6220010	REPARACION INSTALACIONES	39.818,21										2		39.818,21					2	39.818,21
6220015	MANTENIMIENTO SOFTWARE	10.944,62										7		10.944,62					7	10.944,62
6220100	SANEAM. CONSORCIO RIBERA	11.633,31										1		11.633,31					1	11.633,31
6220101	SANEAM. CONSORCIO ENEKURI	43,80										1		43,80					1	43,80
6220102	SANEAM. CONSORCIO S.IGNACIO	1.913,52										1		1.913,52					1	1.913,52
6220103	SANEAM. CONSORCIO C. DERIO	2.390,87										1		2.390,87					1	2.390,87
6220500	GTOS. MNTO. S. IGNACIO	2.118,24										1		2.118,24					1	2.118,24
6220700	GTOS. MNTO. LA RIBERA	108.089,77										19		108.089,77					19	108.089,77
6220701	MTO. ASCENSORES M. RIBERA	45.831,49										1		45.831,49					1	45.831,49
6220702	MTO. INTEGRAL M. RIBERA	31.470,76										1		31.470,76					1	31.470,76
6220703	FRIO INDUSTRIAL M. RIBERA	5.504,02										1		5.504,02					1	5.504,02
6221000	LIMPIEZA	28.939,35										3		28.939,35					3	28.939,35
6221001	PRODUCTOS LIMPIEZA	1.383,35										3		1.383,35					3	1.383,35
6222000	REP./ CONSER. VEHICULOS	2.285,65										4		2.285,65					4	2.285,65
6222006	REP. MERCEDES BI-9423-BS	70,80										1		70,80					1	70,80
6222007	REPARACION BI-9424-BS	70,80										1		70,80					1	70,80
6222012	REPARAC. BI-2910-BS (VANNET)	635,80										2		635,80					2	635,80
6222019	REPARACION BI-4711-CH	91,65										2		91,65					2	91,65
6222022	REPARACION 9227FFY SMART	656,61										2		656,61					2	656,61
6222024	REPARACION 1230FHN PIAGGIO	1.044,01										2		1.044,01					2	1.044,01
6222026	REP. BI-3601-AY (VANNET-AYTO)	1.292,80										2		1.292,80					2	1.292,80
	Cta 622																			
6230000	ASESORIA JURIDICA	27.470,85										2		27.470,85					2	27.470,85
6230001	MTO. Y SERVICIOS MERCADOS	3.010,51										1		3.010,51					1	3.010,51
6230002	ADMINISTRACION	3.390,56										2		3.390,56					2	3.390,56
6230004	MTO. Y SERVICIOS CEMENTERIOS	14.144,26										10		14.144,26					10	14.144,26
6230006	ASESOR IMAGEN	20.975,00										2		20.975,00					2	20.975,00
6230009	DIRECCION Y ASESORAMIENTO	1.600,00										1		1.600,00					1	1.600,00
6230010	MANTENIMIENTO ALARMA	7.082,56										1		7.082,56					1	7.082,56
6230012	SERVICIO DE SEGURIDAD	70.940,43										5		70.940,43					5	70.940,43
6230014	CONSER. Y MTO. ENERGETICO	2.865,65										1		2.865,65					1	2.865,65
	Cta 623																			
6240000	TRANSPORTES	46,32										2		46,32					2	46,32
	Cta 624																			
6250000	SEGUROS VEHICULOS	5.468,16										1		5.468,16					1	5.468,16
6250001	SEGUROS PERSONALES	12.359,46										1		12.359,46					1	12.359,46



ANEXO II

Aitziber Escondrillas

De: Javier León Iopez <jleon@zbk.bilbao.net>
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2015 8:54
Para: Aitziber Escondrillas (aescondrillas@betean.com)
Asunto: Alegaciones Informe Adicional

En referencia a las alegaciones al informe adicional de auditoría de cuentas 2014 enviamos correo manifestando nuestra discrepancia en el punto 1.-Análisis global de la contratación de los gastos e inversiones durante el ejercicio 2014, apartado conclusiones, la redacción del párrafo Reparación cementerio entendemos que no se adecua a nuestra actividad y que se entremezclan conceptos y gastos que no se corresponden. En especial la tanatopraxia, servicio de jardinería, suministro de material de fijación, unión y montaje, materiales de construcción, imprenta, urnas de cenizas y restos, etc.

En la pag.34 de su informe se establece que la entidad no ha ejecutado la totalidad de los pagos de sus operaciones comerciales dentro del plazo de 30 días establecido. Consideramos que dada la forma de pago por nosotros establecida y notificada a los proveedores, que es la de recibo domiciliado 30 días f/f y ellos han optado por dilatar el plazo, aun estando el saldo a pagar a su disposición, eso es ya un asunto interno de los propios suministradores. Aparte del número insignificante, tanto por importe como por número las veces ocurridas.

Los 3 días de pago establecidos, 10, 20 y 30 de cada mes, en ningún momento afecta a la forma de pago. Éstos días son exclusivamente para los pagos realizados por transferencia bancaria.

Un saludo

J. León

JAVIER LEÓN
Bilbao Zerbitzuak-Servicios
C.I.F.: Q4800718A
Director Financiero

Tfno.: 94 423 10 19
Email: jleon@zbk.bilbao.net
Santimami Auzoa, 4 48170 Zamudio Bizkaia

BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, C/Santimami, 4 - 48170 Zamudio (BIZKAIA)

OHARRA: Mezu elektronikoa honetan eta erantsitako dokumentuetan dagoen informazioa isilpekoa izan daiteke, lanbide-sekretupekoa eta zuzendutako dagoen pertsonak edo pertsonen solik erabiltzekoa. Hori dela eta, indarreko legeriaren arabera, debekatuta dago bere edukia zabaltzea.

Adierazitakoak ez diren gainerako pertsonen ez daukate mezu honetarako sarbidetrik.

Beraz, ez bazara hartzaileetarik bat, honako jakinarazpena eman behar dizugu: BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS aurreko balmenik gabe testua bikoitzea, erreproduzitzea, hirugarrenei banatzea, hala nola baruan duen informazioa eta atxikitako dokumentuak edonola erabiltzea, edo beste edozein ekintza edo omisio debekatuta dago, eta legez kanpokoak ere izan daitezke. Beraz, errore baten ondorioz, honako mezua eta erantsitako mezua jaso baldin baduzu, bide bereetik berehala guri jakinarazi eta ondoren ezabatzea eskatzen dizugu. Izan ere, ez duzu hori erabiltzeko balmenik. Eskerrik asko zure laguntzagatik.

DATUEN BABESA: 15/1999 DBLOan ezarritakoaren arabera, honako jakinarazpena eman behar dizugu: zure datuak era automatizatuan tratatuko ditugu eta fitategi baten baruan egongo dira, dagozkien babesa jasoz. Arduraduna BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS da. Fitategi horren helburuz ezarritako harremana mantentzea, betetzea, kontrolatzea eta, hala badagokio, garatzea da. Ez da inongo lagapenik egingo eta ikusi, zuzendu, aurkaratu eta ezabatze eskubidea daukazu golan adierazitako helbidera idazkia igorrita. Zure burua modu egokian identifikatzea da baldintza bakarra.

AVISO: La información contenida tanto en este mensaje electrónico, como en los documentos adjuntos, puede ser información confidencial sometida a secreto profesional y privilegiada para uso exclusivo de la persona o personas a las que va dirigido, cuya divulgación esta prohibida en virtud de la legislación vigente.

Si usted, no es uno de los destinatarios, se le informa de que su lectura, cualquier duplicación, reproducción, distribución a terceros, así como cualquier uso de la información contenida así como de los documentos adjuntos, o cualquiera otra acción u omisión tomada en relación con el mismo, sea cual sea su finalidad, sin la previa autorización escrita de BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, está prohibida y puede ser ilegal.

Por lo tanto, si ha recibido este mensaje por error, le rogamos nos lo comunique de forma inmediata por esta misma vía y proceda a su eliminación puesto que no está autorizado a usarlo, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Gracias por su colaboración.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo establecido en la LOPD 15/1999, le informamos de que sus datos, serán tratados de forma automatizada y serán incluidos en un fichero, cuyo responsable es BILBAO ZERBITZUAK - SERVICIOS, que gozará de la protección adecuada, cuya finalidad consiste en el mantenimiento, cumplimiento, control y desarrollo de la relación en su caso establecida. Que no será objeto de cesión alguna. Y que, podrá ejercitar los derechos, de acceso, rectificación, oposición y cancelación, remitiendo un escrito a la dirección arriba indicada (de acuerdo con la legislación vigente).



Ezinbestekoa ez bada, ez inprimatu mezu hau, ingurumena gure ardua ere bada eta.

Antes de imprimir este correo electrónico piense si es necesario hacerlo. El medio ambiente también es cosa nuestra.

Please consider your environmental responsibility before printing this e-mail.